

MARTES, 4 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 148

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2015-9694 *Acuerdo sobre determinación de la dedicación de los cargos de la Corporación, fijación de las retribuciones y fijación de la cuantía por la asistencia a sesiones.*

El Pleno del Ayuntamiento de Meruelo, en sesión de fecha 2 de julio por cinco votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones (miembros presentes del Grupo Regionalista), adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Determinar que el cargo de CONCEJAL COORDINADOR SIN FUNCIONES RESOLUTIVAS DE LAS ÁREAS DE FESTEJOS, MONTES Y URBANISMO, se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva, en jornada completa de lunes a viernes, con una retribución bruta anual de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (23.376,00 €), pagaderos en catorce mensualidades.

Segundo.- Determinar que el cargo de Primer teniente de Alcalde, se ejercerá en régimen de dedicación parcial, que percibirá una retribución bruta de siete mil ochenta y cuatro euros con treinta céntimos de euros (7.084,30 €), que serán pagaderas en catorce mensualidades, a razón de 501,74 euros/mes, siendo el régimen de dedicación mínima de 10 horas en cómputo semanal.

Tercero.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los cargos corporativos citados, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto.- Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados será el siguiente:

1.- Por asistencia a las sesiones de Pleno:

- Alcaldía: 180,00 €.
- Concejales: 30,00 €.

2.- Por asistencia a las sesiones de Comisión Permanente de Hacienda y Promoción Económica:

- Alcaldía: 180,00 €.
- Concejales: 10,00 €.

3.- Por asistencia a las sesiones de Junta de Gobierno Local:

- Alcaldía: 180,00 €.
- Concejales: 10,00 €.

4.- Cuando en un mismo día se celebren varias sesiones, se percibirá una única asistencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Meruelo, 9 de julio de 2015.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2015/9694

CVE-2015-9694